ORGANISMO: **Estudio Previo No: 14855**

SRÍA DE DLLO ECONÓMICO, INNOV

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1.1. Datos Generales del proceso que se pretende adelantar

MODALIDAD CONTRACTUAL: Contratación directa - contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión

OBJETO: Fortalecimiento de la iniciativa clúster cárnico bovino a través de acciones de diferenciación productiva y comercial en concordancia con la ganadería sostenible en el departamento de Antioquia.

PRESUPUESTO (VALOR): $386.491.600

PLAZO: El plazo del presente contrato es de siete y medio (7,5) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin sobrepasar el 15 de diciembre de 2023.

1.2. Descripción de la Necesidad

Colombia cuenta con 29.301.392 cabezas de ganado bovino lo que la ubica como el hato número 13 a nivel mundial, aunado a su condición de producción basado en pasturas y a la calidad de su carne así producida ocasiona que el pais se perfile como un país que puede ser un importante proveedor de carne para el mercado global. El departamento de Antioquia lidera el inventario y la producción ganadera con un 11.24% del total nacional y se destaca por la variedad de pisos térmicos y sistemas productivos cárnicos dentro de su territorio.

Antioquia en comparación con el promedio nacional posee mejores índices productivos en la cadena cárnica, pero sin embargo se detectan aún niveles productivos y competitivos susceptibles de mejorar como son: mejoramiento en la tasa de extracción, sanidad animal, estructura de costos y sistemas de producción, para lo cual se requiere la potencialización de factores transversales que inciden en la producción, transformación, comercialización e incluso en el consumo como son: aumentar el nivel de integración vertical y horizontal a lo largo de la cadena, fomentar la formalización empresarial, mejorar las capacidades institucionales, la implementación de un sistema de relación de calidad con precio que estimule la generación de valor, aplicación de la política sanitaria (en producción, transformación y expendio) y la implementación de un sistema de trazabilidad que permita dar garantía para los mercados nacionales e internacionales.

El consumo aparente de carne bovina ha tenido en los últimos treinta años una disminución porcentual relativa en relación con el consumo de otras carnes como son la de pollo y de cerdo. Es así como pasó del 67% en 1990 al 28% en 2019 (5); dicha condición posiblemente es consecuencia a que la carne bovina es una proteina de mayor costo comparado con otras como el pollo y el cerdo debido, según a tres aspectos

relevantes: el primero de ellos es la alta duración del ciclo bovino si se compara con otras especies cuyo ciclo productivo es mucho más corto, el segundo aspecto se asocia a que la producción se fundamenta en alimentación en pastoreo que también incide en la duración de este ciclo; el tercer aspecto se da por el componente del precio de ganado en pie, que estimado para el 2020 representa el 71,2% del precio final de la carne, a lo que se suman condiciones de logistica en pie y de la comercialización, las cuales representan el 23,5%.

Por otra parte, se han hecho insuficientes campañas de promoción de consumo en las cuales se informe sobre las cualidades nutricionales y organolépticas de la carne bovina y las diferentes formas de preparación y que a la vez se combata la desinformación acerca de la asociación de la ganadería con los impactos negativos en el medioambiente y en el bienestar animal, lo que puede ayudar a contrarrestar la sustitución de consumo por otras carnes y por análogos

Para superar estas deficiencias se requiere fortalecer las capacidades humanas, técnicas y financieras institucionales y generar una adecuada articulación entre las entidades públicas y privadas, para lo cual tomando como referencia la Política Nacional de Competitividad y Productividad del 2008, en la cual se plantea la creación de clústeres como uno de los pilares de transformación de la industria colombiana y recogiendo una necesidad expresada por el sector ganadero departamental, la Gobernación de Antioquia desarrolló el proyecto de la creación de la Iniciativa Clúster cárnico bovino, para lo cual se ejecutaron dos fases por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, en las cuales como producto se logró: 1. El documento #Caracterización, encadenamiento, retos estratégicos y oportunidades para el Clúster de la industria cárnica bovina de Antioquia# y 2. #Construcción de la hoja de ruta para la estructuración y puesta en marcha del Clúster cárnico bovino en Antioquia#, con los cuales se pudieron establecer unas estrategias y unos segmentos de negocio con visión de futuro.

De acuerdo con las conclusiones extraídas de los proyectos mencionados, para capitalizar oportunidades en mercados nacionales e internacionales, una iniciativa de clúster cárnico en Antioquia deberá trabajar en dos grandes retos: 1) Aseguramiento del abastecimiento de ganado y carne para la demanda y 2) Desarrollo de un modelo sostenible de consumo consciente de carne bovina. En ambos frentes, Antioquia cuenta con los actores, el hato, las ventajas comparativas y competitivas, y en general, las potencialidades para capitalizarlo y liderar el desarrollo de la industria en el país.

Es así como en el año 2022, con el fin de iniciar el proceso de aprovechamiento de las oportunidades en el mercado nacional e internacional de carne bovina que pudieran ser capitalizadas por el sector cárnico departamental, superando limitaciones en su producción primaria, en el encadenamiento de los actores y en la generación de valor; la Gobernación de Antioquia planteó como estrategia la implementación del Plan de acción y el modelo de gobernanza de la Iniciativa clúster cárnico bovino para el departamento, en el cual se posibilitaron espacios de articulación y gestión del Clúster a partir de la transferencia de metodologías y herramientas para la dinamización de éste, así como la generación de capacidades en innovación para la identificación de oportunidades y desarrollo de soluciones que agregaran valor partiendo de procesos de innovación colaborativa y que finalmente, apuntaran a mejorar la eficiencia en la comercialización de la carne bovina, con

procesos de apropiación social del conocimiento con los actores de la cadena buscando fomentar el consumo local, la estructuración de una propuesta de valor de producto y una estrategia de comercialización.

En la implementación del modelo de gobernanza se logró la participación de diferentes actores de la cadena cárnica, especialmente del Magdalena Medio, Nordeste, Bajo Cauca y Urabá Antioqueño, regiones claves en dicho sistema productivo, así como el Valle de Aburrá como principal centro de consumo regional. En este proceso se generaron espacios de transferencia de metodologías y herramientas de procesos de innovación colaborativa, logrando la identificación e integración de acciones del clúster cárnico bovino de Antioquia.

Este modelo de gobernanza iniciado, será la base para la promoción del modelo de producción ganadero sostenible, con el fin de acoger la Resolución 126 de 2022 y generar actividades comerciales, académicas y científicas además de estrategias de generación de valor y diferenciación de productos que permita asumir dos grandes retos: 1) Aseguramiento del abastecimiento de ganado y carne para la demanda y 2) Desarrollo de un modelo sostenible de consumo consciente de carne bovina, ya que al implementar dicho modelo se logra: mejorar los índices productivos en el eslabón primario, se podría lograr generar un modelo de trazabilidad y de certificación que permita garantizar a los consumidores nacionales e internacionales el cumplimiento normativo ambiental, de bienestar animal, de inocuidad y formalidad y por lo tanto la creación y diferenciación de un producto cárnico con una propuesta de valor y una estrategia de comercialización que involucraría a los diferentes eslabones de la cadena cárnica y el compromiso de las instituciones públicas, privadas y académicas.

Con base en la integración lograda, en la conveniencia de generar acciones que vayan en dirección de la implementación de prácticas sostenibles en el sector ganadero departamental para el aumento de la productividad y competitividad, y mitigación y adaptación al cambio climático, se hace necesario mantener el modelo de gobernanza iniciado y a la vez facilitar procesos y espacios de formación de talento humano en las regiones, congruente con la propuesta productiva. Se busca, además, espacios de comercialización diferenciados, promoción de modelos de producción y comercialización más adecuados técnica, ambiental y socialmente sostenibles, y promoción del consumo de carne bovina y bufalina por sus condiciones nutricionales.

Lo anterior será posible a través de acciones de diferenciación productiva y comercial en concordancia con la ganadería sostenible en el departamento de Antioquia, en los cuales los actores de la cadena cárnica, inicialmente del Magdalena Medio, Nordeste, Bajo Cauca y Urabá Antioqueño, como regiones claves en dicho sistema productivo, continúen el proceso de integración, tracen objetivos comunes e implementen acciones congruentes con las políticas de la ganadería sostenible, de manera que permitan la potencialización y aprovechamiento de las oportunidades de mercado, con el consecuente fortalecimiento de la iniciativa clúster cárnico bovino y el mejoramiento de la productividad y competitividad del sector cárnico bovino departamental.

Para el logro de la necesidad planteada, se pretende la suscripción de un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión con la Cámara de Comercio del Magdalena

Medio y Nordeste Antioqueño (CCMMNA), el cual se encuentra establecido en el artículo 32 numeral 3° de la ley 80 de 1993, en el artículo 2 numeral 4° literal h de la ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9. Ello debido a que el objeto contractual requiere ser desarrollado por una entidad idónea y experimentada en clúster como el cárnico, pues, amerita un conocimiento especializado con el cual cuenta la entidad contratista tal como se evidenciará detalladamente más adelante.

1.3. Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo Departamental

PLAN DE DESARROLLO: #Unidos por la vida 2020 -2023#
LINEA ESTRATEGICA: 2 - Nuestra Economía
COMPONENTE: 2.2 - Competitividad para los sectores productivos tradicionales: Agenda Agro
PROGRAMA: 2.2.3- Contribuir al aumento a la productividad agropecuaria y reconversión de los sistemas productivos a polos de desarrollo agrotecnológicos en el Departamento de Antioquia.
INDICADOR: 2.2.3.1- Alianzas interinstitucionales para la capacitación y puesta en práctica de la Agricultura Climáticamente Inteligente (ACI) en el marco de la gestión de las cadenas productivas, formalizadas
Actividad 1: 42020301-Gestión para formalizar las alianzas.
PROYECTO: BPIN 2020003050265 Contribución al aumento de la productividad agropecuaria y reconversión de los sistemas productivos agropecuarios a polos de desarrollo Agrotecnológico en el departamento de Antioquia.

De igual forma el proyecto está en concordancia con el Plan de Modernización de la ganadería del Departamento de Antioquia (Fondo Deguello).

Ver documento anexos: anexo N°1 Indicadores y metas en plan de desarrollo.

1.4. Competencia del organismo para adelantar el proceso

La Constitución Politica de Colombia en el artículo 298 enuncia que #Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la constitución. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal y de intermediación entre la nación y los municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes.#

En este mismo sentido, la Ley 101 de 1993, Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero; protege el desarrollo de las actividades agropecuarias y pesqueras y promueve y mejora el ingreso y calidad de vida de los productores rurales.
Así mismo el Decreto con Radicado No. 2020070002567 del 05/11/2020 POR EL CUAL SE DETERMINA LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL, SE DEFINEN LAS FUNCIONES DE SUS ORGANISMOS Y DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", se especifica en su artículo 27°. Funciones de las secretarías / gerencias misionales. Son funciones de las secretarías y gerencias misionales:

1. Lograr la adecuada provisión de bienes y servicios para el cumplimiento de las funciones, objetivos y competencias propias que constituyen la cadena de valor del departamento de Antioquia.
2. En desarrollo de los principios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, brindar asesoría y asistencia a los Municipios y demás partes relacionadas, para la adecuada gestión de sus funciones.
3. Participar en la articulación y obtención de sinergias del sector de desarrollo administrativo del que hagan parte.

Artículo 144°. PROPÓSITO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL. Promover y facilitar el desarrollo competitivo, equitativo y sostenible de los procesos agropecuarios, forestales, pesqueros y de desarrollo rural, a partir de la planificación, asesoría y coordinación interinstitucional, de conformidad con las políticas nacionales y departamentales, con el fin de mantener y mejorar la producción y productividad del sector, contribuyendo a mejorar y elevar el nivel y la calidad de vida de la población rural del Departamento.

Y se determina en el artículo 145°. FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL. Son funciones de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, las siguientes:
1. Establecer las políticas, planes y programas agropecuarios, pesqueros, forestales y de desarrollo rural, fortaleciendo los procesos de participación, planificación y concertación, en armonía con los lineamientos de la política municipal y nacional.
2. Adelantar la planificación del desarrollo sectorial y rural, coordinando la elaboración del Plan Departamental de Desarrollo Agropecuario, Pesquero, Forestal Comercial y de Desarrollo Rural.
3. Apoyar técnica y administrativamente al Consejo Seccional Agropecuario, Pesquero, Forestal Comercial y de Desarrollo Rural # CONSEA.
4. Liderar la investigación, discusión y recomendaciones de los temas estratégicos del desarrollo sectorial y rural departamental.
5. Gestionar y facilitar el acceso a recursos ante entidades del orden municipal, departamental, nacional, e internacional para promover el desarrollo del sector agropecuario y de recursos naturales.
6. Divulgar y comunicar a los productores y entidades del sector rural las políticas, planes, programas y proyectos del sector agropecuario, del orden nacional, departamental y municipal.
7. Definir planes y programas para propiciar la modernización, la diversificación productiva y el desarrollo empresarial del sector agropecuario.
8. Coordinar con las entidades competentes del orden nacional y municipal el desarrollo de programas para impulsar el acceso y formalización de la tenencia de la tierra de las familias campesinas y comunidades étnicas, mediante la promoción de alianzas interinstitucionales y comunitarias.
9. Promover el desarrollo de oportunidades de comercialización para los diferentes renglones del sector agropecuario, con el fin de incluir los diferentes productos y servicios en los mercados a nivel regional, nacional e internacional.
10. Promover e implementar estrategias y líneas de acción y articulación en materia de ciencia, tecnología e innovación, para aumentar la competitividad, sostenibilidad y el

mejoramiento del sector agropecuario.

Finalmente, mediante el Decreto 2021070000528 del 1 de febrero de 2021, #POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL EN LA GOBERACION DE ANTIOQUIA# en el artículo 1° #Delegar la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales y pos contractuales necesarias para el cumplimiento de los fines del departamento de Antioquia, así como la competencia para ordenar el gasto, expedir los actos administrativos relativos a la actividad contractual y celebrar contratos y s sin consideración a la cuantía; así:
En cada uno de los Secretarios de Despacho Misionales y de Apoyo Transversal, Directores de los Departamentos Administrativos, Gerentes de Organismos y Jefes de Oficina Privada y de Comunicaciones, con relación a la misión, objetivos y funciones establecidos en el Decreto con fuerza de Ordenanza No. 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020 y las demás normas que lo modifiquen, reglamenten, adiciones o complementen#.

1.5. La forma de satisfacer la necesidad

La Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, en la búsqueda de potenciar los esfuerzos y dar cumplimiento al Plan de Desarrollo #Unidos por la vida 2020-2023#, deja constancia de la conveniencia de adelantar un proceso de contratación con la Cámara de Comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño para lograr complementariedad y ser más eficientes en la intervención hacia las comunidades rurales.

Además, con la suscripción de este contrato, se pretende darle continuidad al proceso iniciado el año 2022, en el cual se ejecutó el Contrato N° 4600014053, suscito entre la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y la Cámara de Comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño, con el objeto de: #Implementar el plan de acción y gobernanza de la iniciativa clúster cárnico bovino para incrementar la competitividad de la cadena cárnica en el departamento de Antioquia#, con el cual se logró establecer un plan de acción para la iniciativa clúster aprobado por el comité Estratégico, bases de datos de los actores del clúster cárnico, inscripción aprobada de la iniciativa clúster cárnico bovino de Antioquia (CCBA) en la Red Clúster Colombia, mapeo de actores de la cadena cárnica de cuatro subregiones del departamento, creación y difusión de información referente al clúster cárnico, formulación de proyecto de innovación en Fase III, directorio digital de actores, campañas educativas de consumo de carne bovina y un evento de socialización.

En aras de lograr la continuidad en la implementación del plan de acción y de gobernanza, como parte de la hoja de ruta del accionar de la iniciativa clúster cárnico bovino para incrementar la competitividad de la cadena cárnica en el Departamento de Antioquia, se requiere realizar un nuevo contrato entre el Departamento de Antioquia - Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural y la Cámara de Comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño (CMMMNA), para así avanzar en la dinamización del Clúster cárnico bovino.

Con la continuidad en la ejecución del plan de acción y de gobernanza se busca que las propuestas formuladas y viabilizadas puedan ser ejecutados con la articulación de los actores de los diferentes eslabones de la cadena presentes en el funcionamiento del clúster cárnico bovino del departamento. Se busca posibilitar metodologías y herramientas que permitan: superar limitaciones y aprovechar las oportunidades del sector cárnico

departamental para direccionar las acciones de los actores públicos, privados y académicos en pos de metas comunes que lleven a la mejora en la productividad, competitividad y además inclusión y responsabilidad social; la sostenibilidad ambiental y conservación de los recursos naturales; mejorar la eficiencia en la comercialización de la carne bovina; y generar procesos de apropiación social de conocimiento que permita fomentar el consumo local de carne bovina; todo ello con el fin de la dinamización del clúster y llevar al sector cárnico bovino departamental a cumplir las políticas colombianas de productividad y competitividad, en el marco de los Objetivos del Desarrollo Sostenible.

A través de éste contrato es factible emprender actividades de transferencia y puesta en marcha de metodologías y herramientas para la dinamización del Clúster cárnico bovino, continuar con la realización de eventos de conexión comercial entre los actores de la cadena, continuar con el fomento del consumo de carne bovina y bufalina, realizar acciones de integración de los productores primarios con los diferentes mercados diferenciados, con énfasis preferencial en los cuales se hayan implementado modelos de ganadería sostenible, capacitación de técnicos, productores, asociaciones y comercializadores acerca de la normatividad, de los procesos de certificación, de ganadería sostenible y tendencias de mercado y productividad, y realizar procesos de apropiación social del conocimiento con los actores de la cadena cárnica del departamento, como medio de inclusión y de posicionamiento de la forma diferencial y distintiva de producir y comercializar de los diferentes actores afines a la Iniciativa Clúster cárnico bovino del departamento.

Igualmente a través de la ejecución del contrato, y en observancia a la finalidad de la función administrativa que busca la satisfacción de las necesidades generales de todos sus habitantes, de conformidad con los principios y los fines constitucionales, se desarrollarán actividades que continuen con las acciones ya iniciadas, que contribuyan a la generación de condiciones propicias de producción, distribución y comercialización de productos cárnicos bovinos y bufalinos que lleven a condiciones favorables de calidad, inocuidad, disponibilidad y precio para el mercado local, nacional, e incluso internacional, que redundaría en la mejora de la productividad, la articulación sectorial y la implementación de un modelo productivo sostenible, amigable ambientalmente, técnicamente viable y responsable socialmente.

Para lograr lo anteriormente descrito y para el cumplimiento del objeto, se adelantará la contratación con la Cámara de Comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño (CCMMNA), entidad que adelantó las etapas previas y por tanto tiene el conocimiento y experiencia, y además tiene la posibilidad y potestad de establecer alianzas y trabajar mancomunadamente con las otras cámaras de comercio, lo que propicia economías de escala y agilidad en la ejecución del contrato. La contratación se adelantará acorde con la propuesta presentada por la CCMMNA, la cual fue viabilizada y aprobada por la Dirección de Planificación Agropecuaria # DPA.

La Cámara de Comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño (CCMMNA) será el operador del presente contrato, a través de talento humano propio y contratado, y como contratista, adelantará un proceso ajustado a la Ley, ejecutará las actividades trazadas necesarias para el logro del objeto planteado, y será el responsable de la dirección técnica y demás controles que garantice el cumplimiento del objeto contractual de la ejecución del

proyecto, el cual recibe la financiación del Departamento de Antioquia # Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. Objeto

Fortalecimiento de la iniciativa clúster cárnico bovino a través de acciones de diferenciación productiva y comercial en concordancia con la ganadería sostenible en el departamento de Antioquia.

2.1.1 Alcance del Objeto Contractual

Mediante la celebración del presente contrato entre el Departamento de Antioquia - Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y la Cámara de Comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño (CCMMNA), se pretende la continuidad de las estructuras del modelo de gabernanza, las cuales son un espacio de encuentro para las entidades públicas, privadas y académicas implicadas en la cadena cárnica departamental y en el cual se busca materializar acciones conjuntas que permitan la implementación de modelos productivos sostenibles como base de una cadena de trasformación y comercialización de productos cárnicos en el departamento, que se diferenciarán por su sostenibilidad ambiental, responsabilidad social y viabilidad técnica y económica, con la consecuente mejora en la productividad y competitividad de la producción bovina y bufalina departamental.

Para ello se realizarán las siguientes actividades:
- Continuación del relacionamiento de los actores de la cadena cárnica departamental según modelo de gobernanza, a través de espacios y momentos acompañados y dirigidos con el fin de lograr consensos estratégicos, metodológicos y financieros para la consecución de los objetivos trazados para la Iniciativa Clúster y para el sector cárnico bovino departamental, como son: la Gerencia del Clúster, la Secretaría Técnica, el Comité Estratégico y las Mesas Operativas.
- Identificación de actores de la cadena cárnica departamental que poseen o promueven modelos productivos y/o comerciales sostenibles.
- Plan de apropiación social y comunicacional # plan de medios.
- Eventos de apropiación del conocimiento en temas conducentes a generar capacidades para diferenciación en producción y/o comercialización.
- Promoción de experiencias exitosas en comercialización y producción sostenible
- Implementación de eventos de conexión comercial entre los actores de la cadena, con clientes regionales y departamentales con énfasis en los que poseen diferenciación en su forma de producción, de comercialización y de producto, de manera consecuente con los fines del clúster cárnico del departamento.
- Eventos de promoción y educación en el consumo de carne bovina y bufalina en diferentes subregiones del departamento.
- Socialización del proyecto y de las acciones del CCBA.

La implementación de estas actividades permitirá continuar el proceso iniciado de la

Iniciativa Clúster cárnico bovino que integra los eslabones de la cadena cárnica y que orienta las acciones de desarrollo de la misma.

En el desarrollo del contrato, en los casos que aplique, se debe fomentar la inscripción de los beneficiarios como proveedores del mercado de compras públicas de alimentos, en el link dispuesto por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en atención a las disposiciones requeridas por la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de 2021.

2.2. Especificaciones técnicas

Dentro del proyecto se tendrán los siguientes componentes y actividades, las cuales se describen de manera detallada en los requerimientos de las actividades a ejecutar.

Componentes y actividades

Componente 1: Continuidad y sostenimiento del modelo de gobernanza - Relacionamiento de los actores

Actividades:

1. Garantizar el funcionamiento de la gerencia de la iniciativa Clúster.
2. Garantizar las actividades de la Secretaría Técnica de la Iniciativa Clúster.
3. Operatividad del Comité Estratégico Departamental.
4. Continuidad y consolidación de las Mesas Operativas (Mesa de Innovación, Mesa de desarrollo de mercados y Mesa de Producción Sostenible).
5. Identificación de actores de la cadena cárnica departamental que poseen o promueven modelos productivos diferenciados.
6. Plan de apropiación social y comunicacional.

Componente 2: Formación para el aumento de capacidades en los actores de la cadena en búsqueda del aumento de la productividad y competitividad

Actividades:
1. Eventos de apropiación del conocimiento para generar capacidades en diferenciación en producción y/o comercialización.
2. Gira de promoción de experiencias exitosas en comercialización y producción sostenible.

Componente 3: Estrategia de conexión comercial entre los actores de la cadena.

Actividades:
Realización de eventos de conexión comercial con clientes y canales regionales y departamentales # ruedas de negocios y/o espacios comerciales

Componente 4: Procesos de apropiación social del conocimiento con los actores de la cadena cárnica del departamento.

Actividades:
1. Eventos de promoción y educación en el consumo de carne bovina y bufalina.

2. Evento de socialización del proyecto.

Ver documento anexos: anexo N°02 Componentes, actividades, medios de verificación y metas del proyecto.

Descripción de la población objetivo

La Cámara de Comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño (CCMMNA) presentó su propuesta de implementación dirigido a los actores de la cadena cárnica bovina del departamento de Antioquia, especialmente de las subregiones del Magdalena Medio, Nordeste, Urabá, Bajo Cauca y Área Metropolitana del Valle de Aburrá; con énfasis en productores primarios, comerciantes de ganado en pie, plantas de beneficio animal, distribuidores mayoristas, industria procesadora, distribuidores minoristas y consumidores.
La población que directamente participará y se beneficiará de las actividades que se realizarán en el marco de ejecución del proyecto serán hasta1.022 personas (participantes de: eventos de promoción, talleres de formación, eventos de conexión comercial, campañas); pero por ser unas acciones transversales a una cadena productiva, la población que indirectamente estará implicada son todos los habitantes de las subregiones consideradas en el proyecto: 3.665.501 personas (-DANE # CNPV 2018 # CG 2005 # 77,6% - Población cabeceras municipales).

Para la selección de los integrantes de los diferentes Comités y Mesas Operativas, la CCMMNA se basará en los participantes que participaron en el proceso de implementación del modelo de gobernanza durante la ejecución del Contrato N° 4600014053 por la Cámara de Comercio de Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño, pero deberá realizar nuevas convocatorias de modo que en dichas instancias se tenga representatividad regional por sectores específicos de la cadena productiva, de acuerdo con el objeto de este proyecto, considerando participantes del sector público, privado y académico, especialmente las de carácter asociativo.

Requerimientos de las actividades a ejecutar

Buscando la continuidad y dinamización de la Iniciativa clúster cárnico bovino, se parte de tener en cuenta las conclusiones y avances de proyectos anteriores: Fase I #Caracterización, encadenamiento, retos estratégicos y oportunidades para el Clúster de la industria cárnica bovina de Antioquia#, Fase II de #Construcción de la hoja de ruta para la estructuración y puesta en marcha del Clúster cárnico bovino de Antioquia# y Fase III en la cual se avanzó con un plan de acción para la iniciativa clúster aprobado por el comité Estratégico, bases de datos de los actores del clúster cárnico, inscripción aprobada de la iniciativa clúster cárnico bovino de Antioquia (CCBA) en la Red Clúster Colombia, mapeo de actores de la cadena cárnica de cuatro subregiones del departamento, creación y difusión de información referentes al clúster cárnico, proyecto de innovación, directorio digital de actores, campañas educativas de consumo de carne bovina y un evento de socialización. Es así como se proponen los siguientes componentes:

Componente 1: Continuidad y sostenimiento del modelo de gobernanza - Relacionamiento de los actores

Para la promoción de la participación activa de los diferentes actores de la cadena cárnica

y con el fin de mantener los escenarios en los cuales los diferentes actores de la iniciativa Clúster cárnico interrelacionan y se plantean trabajos conjuntos en búsqueda del mejoramiento productivo y comercial de la cadena cárnica bovina departamental y en congruencia con el modelo de gobernanza propuesto, se realizarán las siguientes actividades:

1. Garantizar el funcionamiento de la Gerencia de la iniciativa Clúster.

El gerente de la Iniciativa Clúster tiene como rol, conectar los diferentes actores (empresas # entidades) para la ejecución de manera ordenada de la agenda propuesta en concordancia con la estrategia planteada. Con base en lo anterior, en el marco del Contrato se deberá garantizar la contratación de un gerente para la Iniciativa Clúster cárnico bovino de Antioquia según perfil y funciones expuestas en el primer numeral de talento humano de estos Estudios Previos.

2. Garantizar las actividades de la Secretaría Técnica de la Iniciativa Clúster

Esta Secretaría tiene el propósito de gestionar todo lo relacionado con la Iniciativa Clúster y liderar la implementación de la agenda, de acuerdo con la #Hoja de ruta para la estructuración y puesta en marcha del Clúster cárnico bovino en Antioquia#, donde se presenta como propuesta en su esquema de Gobernanza que la Secretaría Técnica de la Iniciativa Clúster (IC) estará constituida por la Gobernación de Antioquia en cabeza de la Secretaría de agricultura y Desarrollo Rural y representación de las Cámaras de Comercio del territorio y cuyo rol será el de #promover, gestionar la Iniciativa Clúster, liderando la implementación de la agenda de futuro y garantizando dinámica con actores claves de la IC#. Con base en lo anterior el ejecutor debe garantizar durante el transcurso del proyecto al menos tres (3) reuniones de dicha Secretaría. Estas reuniones serán fundamentales para la dinamización de la IC.

3. Operatividad del Comité Estratégico Departamental:

El Comité Estratégico está constituido por líderes con conocimiento amplio del negocio y con capacidad para la orientación de la iniciativa clúster. Como máxima instancia, su objetivo fundamental es dar la orientación estratégica garantizando que se mantiene el foco en la visión de futuro definido para la iniciativa.

En la ejecución del contrato y con el fin de dinamizar y consolidar el Comité (conformado por diferentes actores públicos y privados de la cadena cárnica, como son: Agrosavia, Coregan, Aganar, Fedegan, Cámaras de comercio, Frigorinús, Almacenes Éxito, entre otros), el contratista, en coordinación con el Comité Técnico, tiene la posibilidad de revaluarlo en términos de miembros, número de miembros, composición, entre otros, con el aval de la Secretaría Técnica de la Iniciativa Clúster y el Comité Técnico del proyecto. Esta consideración es con el objetivo de que el Comité sea dinámico e incluyente en términos regionales, sector de la cadena productiva cárnica departamental y representatividad.

Con el propósito de fortalecer y dinamizar las actividades del Comité Estratégico Departamental y darle continuidad y cumplimiento de sus responsabilidades, se deben realizar mínimo tres (3) reuniones, así:

- Reunión de priorización de proyectos 2023 # 2024 en la cual se tenga en cuenta el plan de acción del Clúster Cárnico Bovino de Antioquia y las líneas estratégicas del POA.
- Reunión de seguimiento a acciones de proyectos 2023 con su respectiva estrategia de financiación.
- Reunión de seguimiento de los avances de la agenda de la Iniciativa Clúster.

Como producto debe realizarse un informe final donde se detallen las ejecuciones, alternativas analizadas, conclusiones, avances, fuentes de financiación y análisis prospectivos. Debe estar de acuerdo a las líneas estratégicas del Clúster planteadas para el año 2023, que son: el fomento del consumo de la carne bovina y bufalina, eventos comerciales para mostrar la oferta diferenciada que se tiene en el CCBA, articulación entre actores de la cadena cárnica bovina a nivel departamental, nacional e internacional, promoción de un modelo productivo y comercial diferenciado por su congruencia con la ganadería sostenible y con valor agregado de productos cárnicos, gestión de proyectos para la sostenibilidad del clúster, implementación de certificaciones de sostenibilidad en el CCBA.

Se pretende cocrear los objetivos estratégicos del CCBA con el fin de que se logre su sostenibilidad, competitividad, rentabilidad y visibilidad a nivel municipal, departamental, nacional e inclusive internacional.

Las reuniones deben tener una estrategia de convocatoria en la cual se fomente la participación de los actores en la Iniciativa Clúster Cárnico Bovino de Antioquia # ICCBA realizada en la actividad de mapeo de actores de la cadena cárnica departamental del contrato N°13184; esta consideración permitirá ser más incluyente en términos de región, sector de la cadena productiva cárnica departamental y representatividad. Las reuniones deben ser de 8 horas y deben contar con servicio de refrigerio, almuerzo y estación de café. Deben realizarse en un sitio con todas las comodidades locativas, contar con los medios tecnológicos y logísticos y de cada reunión debe realizarse acta, de manera que se logren los objetivos propuestos en ellas.

4. Continuidad y consolidación de las Mesas Operativas:

Las Mesas operativas #están integradas por empresas e instituciones del ecosistema con interés y capacidad para el desarrollo de proyectos detonantes, es decir, proyectos capaces de generar efectos demostrativos y resultados frente a la estrategia propuesta. Su principal objetivo es coordinar la implementación de acciones a partir del foco estratégico y teniendo un enfoque de gestión por proyectos#.

Con el fin de dinamizar la implementación de acciones que permitan impulsar la puesta en marcha de proyectos claves para la dinamización del Clúster, se realizarán seis (6) reuniones para temas especializados específicos:

- Dos reuniones de Mesa de Innovación en cadena cárnica en las cuales se pretende desarrollar la identificación, priorización, planeación, financiación, desarrollo y seguimiento a las iniciativas y proyectos que respondan a las necesidades del mercado objetivo.
- Dos reuniones de Mesa de desarrollo de mercados en las cuales se realice la identificación, priorización, planeación, intervención, financiación y seguimiento a los mercados especializados donde el CCBA quiere generar valor, articulación y negocios.

- Dos reuniones de Mesa de producción sostenible en las cuales se desarrolle el marco de acción con el fin de implementar practicas sostenibles desde el sistema finca hasta el consumidor final, y buscando articulación con la Mesa de Ganadería Sostenible Regional Antioquia.

Esta actividad debe arrojar como productos: informes finales de cada una de la Mesas Operativas en donde se detallen las alternativas analizadas, conclusiones, compromisos y planes de acción.

Las reuniones deben tener una estrategia de convocatoria en la cual se debe tener en cuenta las estrategias para fomento de la participación de los actores en la Iniciativa Clúster Cárnico Bovino de Antioquia # ICCBA realizada en la actividad de mapeo de actores de la cadena cárnica departamental del Contrato N°4600014053; esta consideración permitirá ser más incluyente en términos de región, sector de la cadena productiva cárnica departamental y representatividad con respecto a la temática específica. Se debe generar un acta en cada reunión. Las reuniones deben ser de 8 horas, deben contar con facilitador con conocimiento del tema y deben brindar servicio de refrigerio, almuerzo y estación de café. Debe realizarse en un sitio con todas las comodidades locativas y contar con los medios tecnológicos y logísticos, de manera que se logren los objetivos propuestos en ellas.

5. Identificación de actores de la cadena cárnica que poseen o promueven modelos productivos y/o comerciales diferenciados.

Recopilación en territorio de información de los productores o instituciones que tienen implementado algún modelo de producción sostenible y/o de certificación y/o de comercialización diferenciados y que propicien mejoras productivas y sostenibilidad ambiental, económica y social en el departamento, pero con énfasis en las subregiones Magdalena Medio, Bajo Cauca, Nordeste y Urabá antioqueño con el fin que en un futuro puedan ser involucrados en la cadena de valor diferenciada, en la realización de relacionamientos con posibles compradores, e involucrarlos en procesos de certificación y de trazabilidad. Igualmente será importante la información de entidades de carácter público, privado o académico que promuevan dichas formas productivas y/o comerciales diferenciadas. Para dicha recopilación de información se requiere el diseño de formato adecuado, el cual será concertado en el Comité Técnico del proyecto, y la tabulación de dichos datos.

Dicha información será fundamental en la toma de decisiones para las estrategias y acciones a implementar, y deberá comprender, como mínimo: nombre, ubicación, razón social de las personas jurídicas, dirección, teléfono y correo electrónico.
Además, será importante la información de las acciones y potencialidades de entidades que promueven modelos productivos y/o comerciales diferenciados con el fin generar actividades colaborativas. Como producto se debe presentar la información solicitada y un análisis de ella en el cual dé cuenta de las necesidades y posibles soluciones a partir de la identificación de dichos actores.
6. Plan de apropiación social y comunicacional # Plan de medios
Con el fin de realizar apropiación social de las acciones generadas dentro de la iniciativa del clúster cárnico bovino, se tendrá un plan de apropiación social y comunicacional para

la difusión del desarrollo y resultados del proyecto en medios masivos, con el fin de promocionar la participación de actores de la cadena cárnica en la Iniciativa y dar a conocer los alcances, propuestas y acciones a la comunidad en general. Para esta actividad se deben atender las recomendaciones del documento. #Estrategia de comunicaciones # Iniciativa Clúster cárnico bovino del departamento de Antioquia# entregado en el marco del proyecto fase II del Clúster cárnico bovino. El Plan comunicacional incluye:

Robustecer contenido educativo, informativo y de interés de la página web del Clúster Cárnico Bovino de Antioquia
Creación de una estrategia digital y de campañas pagadas para Instagram, Facebook y Youtube del Clúster Cárnico Bovino de Antioquia
Creación de 180 piezas publicitarias con contenido informativo (e-card digitales).
Creación y divulgación de cinco (5) videos con temas de interés del Clúster Cárnico Bovino de Antioquia
Creación y emisión de una (1) pauta televisiva en Teleantioquia para socializar el CCBA.
Creación y emisión de un (1) eslogan para publicidad radial para socializar el CCBA.

La construcción de este plan de apropiación social y comunicacional # Plan de medios en este proyecto debe estar planificado y articulado con el enlace designado por la Oficina de Comunicaciones de la Gobernación de Antioquia, con el fin de dar cumplimiento a cabalidad de los lineamientos comunicacionales de la Institución.

Componente 2: Formación para el aumento de capacidades en los actores de la cadena en búsqueda del aumento de la productividad y competitividad

Se requiere que en las diferentes subregiones del departamento, especialmente las de mayor población bovina con orientación cárnica, se aumente el conocimiento de los diferentes actores de la cadena con respecto a los modelos productivos encaminados a ganadería sostenible, a diferenciación de productos con dichas características y a las diferentes certificaciones, de manera que se generen redes de relacionamiento colaborativos congruentes con el distintivo y objetivo del clúster cárnico bovino de Antioquia. Para el logro de ello, se tendrán las siguientes actividades:

1. Eventos de apropiación del conocimiento con el fin de generar capacidades para la diferenciación en producción y/o comercialización.

Se realizarán nueve (9) eventos de capacitación en cuatro (4) subregiones del departamento de Antioquia, con el fin de dar la posibilidad de mantener acciones y a través del tiempo lograr la cualificación de los predios ganaderos con miras a consolidar el sector primario como partícipe activo de la Iniciativa Clúster cárnico bovino del departamento. Los eventos serán así:

- Dos (2) eventos sobre Tendencias de Mercado y Productividad.
- Tres (3) eventos de Ganadería Sostenible.
- Dos (2) eventos sobre Autorizaciones Sanitarias e Inocuidad del Predio Pecuario-ASI y otras certificaciones como BPG, GlobalGAP, NTC 6550, entre otras, aplicables a la realidad

colombiana.
- Dos (2) eventos sobre Competitividad del predio ganadero con énfasis en el predio exportador, Trazabilidad Animal y sistemas de identificación, con énfasis en el programa Identifica y el SINIGAN y las posibilidades de inserción al Clúster Cárnico.

La programación de los eventos y las subregiones específicas de cada uno de ellos serán concertados en el Comité Técnico. Los eventos serán hasta para 60 personas, se dará énfasis en la convocatoria a las asociaciones de pequeños y medianos ganaderos, profesionales y técnicos pecuarios del departamento. Las subregiones propuestas pueden ser cambiadas en comité técnico sustentando técnicamente dicho cambio.

Las jornadas de capacitación deberán contar con personal experto capacitador en cada uno de los temas propuestos, así como las condiciones locativas, de estrategias pedagógicas adecuadas, medios para la divulgación del tema específico.

2. Gira de promoción de experiencias exitosas en comercialización y producción sostenible.

Se realizará una gira guiada a experiencia exitosa de producción y comercialización con 14 productores líderes (preferentemente de asociaciones de productores) y comercializadores, con el fin que se puedan ir generando procesos de replicación de procesos y manejos diferenciales en temas técnicos, productivos, ambientales, procesos de certificación, relaciones comerciales o administrativas en las diferentes subregiones del departamento.

Componente 3: Estrategia de conexión comercial entre los actores de la cadena.

La cadena cárnica a través de la Iniciativa Clúster debe continuar propiciando estrategias que forjen confianza entre los diferentes eslabones de la cadena y se estructuren rutas o canales de comercialización con elementos diferenciales y diferenciadores de modo que se genere valor en el producto a través de la cadena.

Con el fin de generar conocimiento entre actores de los diferentes eslabones de la cadena cárnica y faciltar conexiones comerciales, se realizarán tres (3) eventos de conexión comercial con clientes y canales regionales y departamentales # Ruedas de negocios y/o espacios comerciales. Los eventos estarán dirigidos a los siguientes entes comercializadores:
1. Canal HORECA (hoteles, restaurantes y catering)
2. Almacenes de grandes superficies.
3. Actores del canal de expendios de carne y productos derivados.

En estos eventos tendrán prioridad los pequeños y medianos productores de la cadena cárnica y bufalina con oferta diferenciada como son predios con implementación de Buenas Prácticas Ganaderas #BPG u otra certificación, sistemas de trazabilidad, ganadería sostenible, etc.
Los eventos deben ser presenciales hasta para 60 asistentes. El sitio de la realización debe cumplir con las características locativas que garantice los espacios, la logística, los medios tecnológicos de manera que se cumplan con los objetivos propuestos en ellos. Se debe realizar convocatoria amplia e inscripción previa de oferentes y compradores. Deben ser eventos de 8 horas de duración y deben contar con servicio de refrigerio, almuerzo y

estación de café para los asistentes.

Componente 4. Procesos de apropiación social del conocimiento con los actores de la cadena cárnica del departamento

Se busca fomentar la educación en el consumo de carne bovina y bufalina en los hogares antioqueños, a través de campañas educativas con enfoque en la apropiación social del conocimiento para el territorio, especialmente lo relacionado con el beneficio y atributos de la carne bovina y bufalina, así como la prevención al degüello ilegal. Se tendrá las siguientes actividades:

1. Eventos de promoción y educación en el consumo de carne bovina y bufalina.

Se realizarán cinco (5) eventos en Antioquia que involucren los canales tradicionales de venta de alimentos cárnicos como son: restaurantes, supermercados, expendios de carne, tiendas y plazas de mercado ubicadas en las subregiones consideradas en el proyecto, de la siguiente manera: 2 eventos en la subregión del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, un evento en la subregión de Magdalena Medio, un evento en la subregión del Nordeste y un evento en la subregión Oriente antioqueño para promover los beneficios del consumo de carne bovina y bufalina.

Cada evento será al menos hasta para 80 personas del público en general, con el fin de generar conciencia en los hogares acerca del consumo de la carne.

La campaña estará enfocada en promover los beneficios del consumo de carne bovina y bufalina; educación sobre cortes, preparación y calidad de la carne, importancia de compra de carne procedente de la cadena formal y legal, producción de carne con estándares amigables con el medio ambiente; y demostración y degustaciones del producto. Para cada evento se debe disponer todo el material publicitario, materias primas, implementos, personal, logística y experto en el tema.

2. Evento de socialización del proyecto

Este evento será presencial con la participación de hasta 100 personas, con una duración de 4 horas.

En este evento se pretende socializar los resultados de las diferentes acciones y proyectos del CCBA, así como también de los otros proyectos adelantados por la Gobernación de Antioquia para el sector cárnico bovino, utilizando los recursos del Fondo de degüello.

El evento será presencial con convocatoria de Instituciones públicas de nivel nacional, departamental y municipal como son: Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, ICA, Invima, UPRA, ADR (Agencia de Desarrollo Rural), ANT (Agencia Nacional de Tierras), Banco Agrario, Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural Departamental y alcaldías; así como de representantes de las asociaciones de ganaderos, cooperativas, representantes de las plantas de beneficio animal, representantes de comercializadores de carne, instituciones académicas, gremios y comercializadores de insumos, entre otros.

Este evento debe ser presencial con la participación de hasta 100 aliados. Se debe garantizar el espacio, la logística y los medios tecnológicos, de manera que se cumplan los objetivos propuestos en el evento. Se debe disponer refrigerio y estación de café. Debe ser un evento de 4 horas de duración y se debe garantizar efectiva convocatoria e inscripción previa.

Talento Humano requerido.

1. Un (1) Gerente general del Clúster.

Nivel Educativo: Profesional Universitario con formación como Zootecnista, Médico Veterinario ò Médico Veterinario Zootecnista, o Ingeniero Agrícola, Ingeniero Agrónomo, Administrador de Empresas o afines, con título profesional de institución educativa avalada por el Ministerio de Educación Nacional, con especialización en áreas afines y/o en gestión, administración y/o gerencia.

Experiencia: Dos (2) años en gerencia de proyectos.

Funciones: 1) Planificar, evaluar operativa y estratégicamente todas las actividades a desarrollar en el proyecto. 2) Conformar y socializar el proyecto al equipo de trabajo. 3) Organización de actividades para fomentar el conocimiento entre las empresas, actores y personas en general de la Iniciativa clúster cárnico. 4) Supervisar la ejecución de las actividades programadas en el proyecto. 5) Rendir informes periódicos al Comité Técnico Operativo del Proyecto. 6) Gerenciar y vigilar la ejecución financiera del proyecto.7) Administrar y delegar las responsabilidades que se generen en la ejecución del contrato y articular los componentes.8) Gerenciar el cumplimiento de los indicadores y productos del proyecto. 9) Velar por el cumplimiento de la propuesta técnica y la ejecución del Proyecto. 10) Administrar aspectos financieros, humanos y logísticos asociados a la ejecución del proyecto. 11) Motivar a las empresas e instituciones del sector cárnico a participar en los proyectos específicos del Clúster. 12) Búsqueda de fuentes de financiación para la sostenibilidad del clúster y para el desarrollo de los proyectos priorizados. 13) Realizar la ejecución de las acciones propuestas en la Secretaría Técnica, el Comité Estratégico y las Mesas Operativas. 14) Realizar propuestas de acción de manera que se concrete la visión y misión de la Iniciativa Clúster cárnico de Antioquia. 15) Generar espacios y propuestas de coparticipación de los diferentes actores de la Iniciativa Clúster cárnico de Antioquia que permitan la conjunción de recursos financieros, humanos y logísticos con el fin de resolver los problemas o necesidades que se han detectado en la cadena cárnica regional. 16) Buscar la articulación con entes gubernamentales, privados o académicos nacionales y regionales para la aplicación en el territorio y sector económico de los Planes, Programas o Proyectos de interés planteados. 17) Velar por la recolección y difusión de información del sector cárnico bovino. 18) Entregar la información correspondiente al sector cárnico recolectada en la ejecución del proyecto a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural departamental. 19) Realizar todas las acciones conducentes a generar la diferenciación y la agregación de valor a los productos cárnicos bovinos que presenten modelos productivos bovinos sostenibles. 20) Promocionar la continuación de los programas de trazabilidad e identificación animal en las asociaciones y municipios que fueron dotados con aplicadores y lectores en el Contrato 4600013895 suscrito entre el Departamento de Antioquia # Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural - y el Politécnico Colombiano Jaime Isaza

Cadavid, así como de los otros programas de dicho contrato. 21) Promover y promocionar ante los entes competentes el proyecto en fase III formulado en Contrato 4600014053 suscrito entre el Departamento de Antioquia # Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural # y la Cámara de Comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño. 22) Basado en caracterización productiva de las asociaciones de ganaderos realizar propuestas y gestiones de potencialización productiva y de integración en el mercado de valor de la cadena cárnica. 23) Realizar todas las acciones conducentes a la difusión, promoción, implementación de modelos productivos bovinos sostenibles y su normativa. 24) Participar en espacios de iniciativas público # privadas de creación o implementación de las diferentes normas sanitarias, ambientales y productivas que involucren al sector ganadero. 25) Promover la firma del acuerdo Cero Deforestación por parte de los productores ganaderos. 26) Presentar mensualmente dentro de los primeros cinco días de cada mes, siguientes al mes de ejecución un informe que dé cuenta del avance físico, administrativo y financiero del Clúster Cárnico bovino de Antioquia. 27) Coordinar y promover el portafolio de servicios del Clúster Cárnico bovino de Antioquia, para que este sea conocido por el público objetivo en todo el país. 28) Apoyar la generación del sistema en el cual se maneje de manera efectiva la base de datos de los empresarios participes del Clúster Cárnico bovino de Antioquia. y 29) Las demás que sean asignadas para el desarrollo y ejecución del contrato con el fin de alcanzar el objeto del mismo.

2. Un (1) Coordinador del proyecto

Nivel Educativo: Zootecnista o Médico Veterinario o Médico Veterinario Zootecnista y afines o Administrador de Empresas Agropecuarias o Ingeniero Agropecuario, Administrador de Empresas, Economista, Contador y afines, con titulo profesional de institución educativa avalada por el Ministerio de Educación Nacional.

Experiencia: Un año en desarrollo empresarial y gestión de proyectos agropecuarios.
Funciones: 1) Coordinar la ejecución de las actividades que se desarrollarán en el contrato. 2) Realizar los informes de gestión periódica del proyecto 3) Coordinar la gestión administrativa y logística del proyecto 4) Velar por la recolección oportuna y de calidad de las evidencias y documentación necesaria para la gestión de las carpetas del proyecto. 5) Gestionar los archivos del proyecto. 6) Administración del inventario, papelería y útiles de oficina del proyecto. 7) Apoyar las funciones de la Gerencia del Clúster Cárnico Bovino de Antioquia.

Normatividad

- Resolución 115708 de 2021 #Por medio de la cual se establecen los requisitos para obtener la autorización Sanitaria y de Inocuidad en los predios productores de animales destinados a la producción de carne y/o leche para consumo humano#
- Resolución 068167 de 2020 #Por medio de la cual se establecen los requisitos para obtener la certificación en Buenas Prácticas Ganaderas BPG en la producción de carne de bovinos y/o bufalinos#
- Resolución 20223040006915 de 2022 #Por medio de la cual se adopta el Manual de Procedimientos para el Transporte, manejo y movilización de Animales en Pie y se dictan otras disposiciones#
- Resolución 000383 de 2021 #Por medio de la cual se reglamenta el Sistema Nacional

de Identificación, Información y Trazabilidad Animal, establecido en la Ley 1659 de 2013#
- Resolución 00001577 de 2022 #Por medio de la cual se establecen los requisitos sanitarios y de bioseguridad para registro de empresas como centrales de recolección y procesamiento, unidades de procesamiento, unidades de recolección e importadores de material genético de especies de interés zootécnico#.
- Resolución 000253 de 2020 #Por medio de la cual se adopta el Manual de Condiciones de Bienestar Animal propias de cada una de las especies de producción del sector agropecuario; bovina, bufalina, aves de corral y animales acuáticos#.
- Resolución 090464 de 2021 #Por medio de la cual se establece el Registro Sanitario de Predio Pecuario # RSPP#.
- Resolución 00126 de 2022 #Por la cual se adoptan los Lineamientos de política de Ganadería Bovina Sostenible- GBS 2022 # 2050 y se dictan otras disposiciones#
- Resolución 097977 de 2021 #Por medio de la cual se establecen los requisitos para la certificación de establecimientos exportadores de bovinos y bufalinos en pie y lo destinados a sacrificio para la exportación de carne y se dictan otras disposiciones#
- Resolución 00007067 de 2022 #Por la cual se establecen medidas encaminadas a la cancelación del Registro Sanitario de Predio Pecuario- RSPP de los predios que desarrollen su actividad ganadera de Bovinos y/o Bufalinos dentro de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, Parques Naturales Regionales del país, se adiciona el parágrafo dos al artículo 4 y el parágrafo cuatro al artículo 11 de la Resolución N°090464 de 20 de enero de 2021#.
- Disposiciones legales de la Ley 99 de 1993, y sus leyes y decretos modificatorios, relacionados con el medio ambiente.
- Documento Conpes 3527. Política nacional de Productividad y competitividad.
- Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026

2.2.1. Adquisición de bienes

No aplica

2.2.2. Requerimientos ambientales

En la ejecución de las actividades propias del objeto contractual de este proyecto, no se requieren permisos ni licencias ambientales especiales.

En el sostenimiento de los sistemas productivos agrícolas; al momento de utilizar agroinsumos y elementos agropecuarios, las actividades se realizarán bajo los parámetros ambientales de las Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) y guardando las zonas de retiro cercanas a fuentes hídricas, para evitar contaminaciones.

El contratista deberá tener en cuenta que se han expedido directrices para la protección y conservación de la naturaleza y que por tanto deben ser tenidas en cuenta para su posible aplicación, en los casos que aplique, en las actividades que se realicen en el marco del convenio, como es el caso de:

Ordenanza 1 de 2020, por medio del cual se prohíbe la compra y uso de plásticos de un solo uso no biodegradable y el poliestireno extendido en los procesos de contratación del Departamento de Antioquia

Ordenanza 10 de 2016, mediante la cual se institucionaliza el Programa #Basura Cero# en el Departamento de Antioquia, en el cual se establecen como acciones, entre otras, la de prevenir y reducir la generación de residuos.
Guía de compras públicas sostenibles con el ambiente expedida por Colombia Compra Eficiente.
Fichas técnicas ambientales diseñadas para algunos objetos específicos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las cuales podrá consultar en el siguiente link:

https://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/155-plantilla-asuntos-ambientales-y-sectorial-y-urbana-8.

2.2.3. Requerimientos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo

El Contratista, la Cámara de Comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño (CCMMNA), debe cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y el Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cumpliendo con la normativa vigente y la que aplique al inicio de la ejecución. Los requisitos mencionados son de obligatorio cumplimiento para que las actividades que han de ser realizadas por el contratista se efectúen de forma segura.

Todos los recursos necesarios para el cumplimiento del Sistema General de Salud y Seguridad en el Trabajo y el Plan de Gestión y Seguridad en el Trabajo, serán responsabilidad la Cámara de Comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño (CCMMNA), como lo plantean las normas nacionales vigentes (Decreto 1072/15), por lo tanto, el contratista asegurará la disponibilidad de los recursos financieros, técnicos, la infraestructura organizacional y el talento humano requeridos para la ejecución del contrato y el desarrollo de cada uno de los programas de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Además, el contratista deberá tener en cuenta las normas que regulan el tema de Seguridad y Salud en trabajo, entre las cuales están:

Decreto 1072 de 2015 #Único reglamentario del sector trabajo#
Resolución 0312 de 2019 #Por la cual se definen estándares mínimos del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo#
Decreto ley 1295 de 1994 #Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales#
Ley 1562 de 2015 #Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional#.
Manual de seguridad y salud en el trabajo dirigido a contratistas, que se encuentra en el aplicativo ISOLUCIONV3.

Nota: El SST debe ser implementado por las personas jurídicas y por las personas naturales que tengan personal a cargo conforme a los requisitos señalados en la Resolución 0312 de 2019. Para ello deberá presentar la autoevaluación vigente debidamente firmada por el representante legal y el responsable del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, junto con su tarjeta profesional vigente.

El Departamento de Antioquia podrá en cualquier momento pedir información adicional que permita verificar los requisitos de la autoevaluación o el cumplimiento de la normatividad en estándares de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.2.4. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos

En la ejecución de las actividades propias del objeto contractual de este proyecto no se requieren permisos especiales. La Cámara de Comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño, como contratista, garantiza las acciones para la asesoría y acompañamiento técnico a los productores participantes.

Es de anotar que de acuerdo al tipo de proyecto a ejecutar no aplica la solicitud de autorizaciones previas, permisos, licencias y documentos técnicos; debido a que el contrato no requiere obras de infraestructura especializadas, ni licencias de software, hardware, hosting, conectividad o servicios de TIC, ni permisos del comité de espacios, ni permiso de la dirección de personal y mucho menos de licencias de curaduría.

El transporte de insumos y elementos agropecuarios es responsabilidad del Contratista, de acuerdo a la normatividad vigente, al Decreto 173 del 5 de febrero de 2001, por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga; el Decreto 1609 de julio 31 de 2002 por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera y el Decreto 198 de febrero 12 de 2013; garantizando así la calidad y cantidad del producto y la no contaminación de los productos y el medio ambiente.

2.2.5. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas - UNSPSC

Clasificador UNSPSC: 80101505
CLASIFICACION: (F) # Servicios
SEGMENTO: 80000000 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos.
FAMILIA: 80100000 Servicios de asesoría de gestión.
CLASE: 80101500 Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa.
PRODUCTO: 80101600 Gerencia de proyectos
80101505 Desarrollo de políticas u objetivos empresariales
80101604 Planificación o administración de proyectos

Información que fue consultada en las siguientes páginas Web de Colombia Compra Eficiente:
http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion
http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/UNSPSC_Spanish_v14_0801.pdf

2.3. Partes

Organismo contratante: Departamento de Antioquia, Secretaría de Agricultura y Desarrollo de Rural.

Contratista: Cámara de Comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño (CCMMNA).

2.4. Plazo

El plazo del presente contrato es de siete y medio (7,5) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin sobrepasar el 15 de diciembre de 2023.

La obligación del Departamento está representada en el pago de los servicios prestados en la ejecución del contrato. Las partes entienden y aceptan que el Departamento de Antioquia no tiene obligaciones relacionadas con la ejecución material y que su cumplimiento obligacional se extiende exclusivamente al pago de las actividades derivadas de la ejecución del contrato debidamente sustentadas. No obstante, realizará la supervisión de la ejecución material, la cual es de responsabilidad y obligación exclusiva de la Cámara de Comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño, toda vez que se mantiene la vigilancia sobre la correcta inversión de los recursos públicos, de conformidad con lo establecido por la Ley 610 de 2000, modificada por el Decreto 403 de 2020, y Ley 1474 de 2011 con sus respectivas modificaciones y adiciones.

2.4.1. PLANES Y PROGRAMA DE TRABAJO

Una vez se firme del Acta de Inicio, el Contratista entregará al Supervisor, en un plazo de diez (10) días hábiles, la programación de trabajo e inversión (plan operativo de trabajo), la que contendrá una descripción general de la disposición y métodos que se propone adoptar para realizar las actividades objeto del contrato, indicando el orden de ejecución y deberá respetar el plazo y presupuesto presentado y aprobado en la propuesta y pactado en el contrato.

Los ajustes que se requieran durante la ejecución del proyecto se realizaran en atención a estos Estudios y Documentos Previos en su Capítulo 4.1 Análisis del sector, numeral 4.1.1 Análisis del Mercado - Aspectos Generales.

El programa de trabajo e inversión deberá indicar las actividades e inversiones mensuales descritas en el presupuesto, a las que se asignará su duración, es decir, el contratista efectuará para cada una de ellas, un estado de origen y aplicación de los fondos requeridos, las fechas de iniciación y terminación de las diferentes actividades. El cuadro de inversión mensual se calculará de acuerdo con las actividades programadas y valoradas a los precios unitarios del contrato, actividades descritas en el presente estudio previo de acuerdo con la propuesta presentada por la Cámara de Comercio del Magdalena Medio y Nordeste antioqueño, y aprobados por la Dirección de Planificación Agropecuaria.
El programa de trabajo e inversiones estará en un todo de acuerdo con las especificaciones del contrato y serán una ratificación detallada de los términos presentados con la propuesta.

El programa de trabajo e inversiones es compromiso y responsabilidad del contratista, por lo que, deberá ejecutar las actividades oportunamente y en forma satisfactoria, y en el evento de presentarse algún riesgo de la ejecución de alguna de ellas, en atención a la matriz de riesgos del contrato, deberá presentar plan de contingencia para la ejecución

oportuna del mismo.

El programa de trabajo e inversiones debe ser detallado, lógico, realista y factible y deberá contemplar todas las actividades necesarias, tanto en los predios a intervenir como en los talleres y capacitaciones, compromiso complementario del contratista, para la oportuna, correcta, segura y cabal ejecución del contrato de acuerdo con las especificaciones y dentro de los plazos establecidos.
En los informes mensuales que presente el contratista, se incluirá (en forma de gráfico o porcentual) el avance de las actividades, basado en el programa detallado, para indicar en cualquier momento, para cada actividad, el porcentaje ejecutado y el faltante por ejecutar tanto físico como financiero de todos los recursos, financieros y en especie aportados al contrato.

Si a juicio del Supervisor, el plan y el programa de trabajo presentan dificultades o no satisfacen los requisitos del contrato o no consultan las necesidades prioritarias del Departamento el Supervisor lo notificará al contratista, para su modificación y complementación.

Si durante la ejecución del contrato, el contratista encuentra condiciones de cualquier naturaleza que le impidan el cumplimiento del plan o del programa de trabajo aprobados, o que puedan poner en peligro el cumplimiento de los plazos contractuales, o que le impidan satisfacer los requisitos de seguridad o ajustarse a lo requerido en los documentos del contrato, lo notificará inmediatamente al Supervisor, indicando detalladamente las causas y sus consecuencias probables.

El plan o programa de trabajo presentado por el contratista durante el desarrollo del contrato tiene únicamente por objeto permitir al Departamento informarse y asegurarse razonablemente de que el contratista procederá en estricta conformidad con los documentos del contrato y el adecuado seguimiento, control y evaluación de la ejecución presupuestal de los recursos financieros aportados por el Departamento y los recursos financieros a que se compromete el Contratista.

Dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, el Contratista suministrará al Supervisor la información de avance físico del contrato correspondientes al mes inmediatamente anterior y entregará un informe de la ejecución del recurso, en el cual se muestre el trabajo hecho durante el mes anterior y los porcentajes ejecutados. Todos los documentos presentados por el Contratista, deberán tener la firma a mano alzada, en atención a la circular con Radicado K 2022090000215 de fecha 06/07/2022

Ver documento Anexos: Anexo N°03: Cronograma de actividades

2.5. Lugar de ejecución y entrega

Lugar de Ejecución: El proyecto se desarrollará en el Departamento de Antioquia, con énfasis en las subregiones priorizadas (Magdalena Medio, Urabá, Nordeste y Bajo Cauca), por ser regiones que tienen áreas especializadas en ganadería bovina cárnica. En el Área Metropolitana del Valle de Aburrá se desarrollarán eventos de promoción y educación en el consumo de carne bovina y bufalina.

Lugar de Entrega de documentos: El Contratista entregará los informes mensuales de ejecución y la demás información requerida, en la oficina de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, ubicada en el CAD La Alpujarra (edificio de la Gobernación de Antioquia) Piso 5, Oficina 508.

2.6. Identificación del contrato que se pretende celebrar

Modalidad de Contratación: Contratación Directa.

Causal: Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, el cual se encuentra debidamente consagrado en la Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 3, que establece lo siguiente:

ARTÍCULO 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:
(#)
3. Contrato de prestación de servicios Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

2.7. Obligaciones de las Partes

2.7.1. Obligaciones Generales de las partes

Para el desarrollo del objeto del contrato, El Departamento de Antioquia # Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y la Cámara de Comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño, adquieren las siguientes obligaciones generales:

1. Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción del acta de inicio, suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato incluyendo acta de liquidación.
2. Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato.
3. Apoyar técnicamente el desarrollo del contrato.
4. Asistir a las reuniones programadas y brindar la información que se requiera.
5. Coordinar conjuntamente, la realización de visitas técnicas de campo y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto; entre otros.
6. Propender por el logro de los productos pactados.
7. Mantener un flujo constante de la información necesaria durante ejecución y liquidación del contrato.

2.7.2 Obligaciones del Contratista # Cámara de Comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño (CCMMNA)

2.7.2.1. Obligaciones Técnicas

El contratista garantizará el cumplimiento del objeto del contrato de conformidad con el alcance y especificaciones y requerimientos técnicos establecidos en los Estudios y Documentos Previos, Plan o Matriz de Inversiones (cronograma de trabajo e inversión del proyecto) y la propuesta presentada por el CCMMNA, lo cual se verificará mediante el cumplimiento de los siguientes componentes planteados:

1. Continuidad y sostenimiento del modelo de gobernanza - Relacionamiento de los actores
2. Formación para el aumento de capacidades en los actores de la cadena en búsqueda del aumento de la productividad y competitividad
3. Estrategia de conexión comercial entre los actores de la cadena.
4. Procesos de apropiación social del conocimiento con los actores de la cadena cárnica del departamento.

2.7.2.2. Obligaciones Administrativas, Legales y Financieras

1. Presentar mensualmente, dentro de los cinco (5) primeros días siguientes al mes de ejecución, un informe que dé cuenta del avance físico, administrativo y financiero de la ejecución del contrato, así como los medios de verificación para la acreditación del alcance del objeto del contrato, tales como Informes de supervisión, actas de Comité Técnico, actas de avance de actividades, registro fotográfico, bitácora, listados de asistencia a reuniones, entre otros.
2. Suministrar todos los equipos y herramientas, personal e instrumentos de trabajo que requiera para la ejecución adecuada de las labores contratadas dentro del plazo contractualmente establecido.
3. Mantener en el sitio de los trabajos el personal requerido para cumplir el objeto del contrato.
4. Disponer de los medios necesarios para la ejecución del contrato, conforme a lo estipulado en los documentos y estudios previos.
5. Elaborar un Plan Operativo de Trabajo detallado de las actividades, metas, cronograma y medios de verificación de las acciones del proceso contractual (Plan Operativo de Trabajo). Este Plan Operativo de Trabajo debe ser entregado máximo diez (10) días hábiles posteriores a la firma del acta de inicio.
6. Manejar los recursos entregado por el Departamento de Antioquia # Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en la forma prevista en el Contrato y de acuerdo a la normatividad vigente.
7. Allegar las Garantías con la cual se amparen los riesgos en el contrato para efectos de legalización del mismo, así como las requeridas de acuerdo al inicio del contrato, las prórrogas, las adiciones, modificaciones o restablecimiento de las mismas de conformidad con el plazo establecido.
8. Presentar de manera oportuna los documentos necesarios para el pago de conformidad con la forma de pago establecida en el presente documento.

9. Previo a la suscripción del acta de inicio, y durante el plazo contractual, estará a cargo del contratista el pago mensual de salarios, prestaciones sociales, parafiscales, riesgos laborales, dotación, elementos de protección personal, herramientas de trabajo, según las actividades a desempeñar y cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Para el efecto el Contratista debe presentar al supervisor del contrato, dentro del término establecido, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones.
10. Atender en forma oportuna las instrucciones del supervisor del contrato.
11. Informar a la supervisión sobre cualquier anomalía, inconveniente o dificultad relacionado con los aspectos sociales y ambientales durante la ejecución de las actividades objeto del contrato, y las posibles soluciones para la resolución de los mismos.
12. Garantizar la implementación de las medidas necesarias para prevenir la ocurrencia de posibles accidentes no solo para trabajadores sino para la comunidad en general.
13. La información utilizada para el desarrollo del presente contrato es de carácter confidencial. La información confidencial deberá ser guardada por el organismo contratante y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado. El contratista tendrá los siguientes deberes en relación con la información confidencial que reciba o a la que tenga acceso: a) Mantener dicha información de manera confidencial y privada. b) Abstenerse de reproducirla o darla a conocer. c) Informar de la naturaleza de reservada de la misma a cada una de las personas que tengan acceso a ella.
14. Los informes, recolección de información, resultado y demás actividades asociadas a la ejecución del presente contrato, son de uso exclusivo y propiedad al 100% del Departamento de Antioquia, razón por la cual el contratista debe facilitar todos los documentos, estudios, bases de datos, resultados y demás relacionados al objeto del presente contrato o bien para reportes y análisis propios del Departamento o bien para patente de registro a nombre del Departamento, en los formatos solicitados y sin perjuicio de los derechos de autor que para el caso correspondan.
15. Para efectos de todas las actividades que se van a desarrollar en el marco del Contrato, la CCMMNA y los contratistas que éste contrate para el desarrollo del objeto del mismo, adoptarán todas las precauciones establecidas por el Departamento en cuanto a bioseguridad para la prevención de la propagación del COVID-19, en el marco de la Circular Radicado: K2022090000137 de 02/05/2022 en la cual se dan #Instrucciones relacionadas con medidas preventivas frente al COVID 19 en el Centro Administrativo Departamental (CAD) y demás Sedes de la Gobernación de Antioquia y cumplimiento de las indicaciones del Gobierno Nacional frente a la emergencia sanitaria#.
16. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.
17. La información entregada durante la ejecución del contrato, goza de confidencialidad. El contratista manifiesta que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada, obligándose a: 1: Guardar confidencialidad sobre los mecanismos y sistemas de información que se le brinda. 2. Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual; 3. Responsabilizarse por la información suministrada; 4. Suministrar información veraz, completa y correcta, en desarrollo de las diferentes actuaciones.
18. Presentar en debida forma la factura correspondiente a la prestación del bien, obra o

servicio. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar al Departamento la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de acuerdo con las instrucciones y directrices de la DIAN.

19. Estarán a cargo del Contratista y de acuerdo al régimen tributario los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

20. El Contratista, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: i). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; ii). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.

21. Garantizar la visibilidad de la vinculación y apoyo del Departamento de Antioquia, a través de la disposición de la imagen institucional en todas las estrategias de comunicación que se produzcan para el desarrollo las actividades, disponiéndolas en lugar visible y concediendo los respectivos créditos en los mensajes, regidos por el Manual de Identidad del Departamento de Antioquia. Las piezas producidas, así como cualquier información que se vaya a suministrar a la prensa hablada, escrita o un tercero, deberán contar con la autorización del Departamento, acogiéndose a los lineamientos establecidos en la Política de Comunicaciones y al Manual de Identidad Corporativa impartidos por la Oficina de Comunicaciones del Departamento de Antioquia.

22. De acuerdo al régimen tributario aplicable al caso concreto, el contratista debe inscribirse en la Oficina de Industria y Comercio de los municipios donde se presta el servicio.

23. Garantizar que en los eventos y actividades desarrollados en el marco de la ejecución del contrato se dé cumplimiento a lo estipulado en la Ordenanza N° de 01 de 2020 (prohibición plástico de un solo uso), así como las directrices y orientaciones brindadas por el Departamento de Antioquia sobre la materia.

24. En el evento en que en desarrollo del contrato sea necesario definir sintaxis, artes, aplicativos o programaciones, estás deberán ser entregadas oportunamente por el contratista, con sus respectivos tutoriales y capacitaciones al Departamento, las exenciones de este tipo de archivos, las deberá definir previamente la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Departamento de Antioquia.

25. Entregar facturas, o documentos equivalentes, que permitan la medición del cumplimiento como mínimo del treinta (30) por ciento del valor del contrato destinado a la adquisición de alimentos, en los formatos y con las directrices e instrucciones consagradas en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021, por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores y organizaciones de la agricultura campesina, familiar y comunitaria a nivel Municipal, Departamental o regional en los mercados de compras públicas de alimentos.

26. Atender las disposiciones de la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de 2021 para lograr una mayor participación de los productores locales en los esquemas y/o mercados de compras públicas de alimentos, que lidera la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de Antioquia en atención a la mencionada normatividad.

27. Designar por escrito una persona que sea enlace con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento de Antioquia, para el logro del objeto del contrato.

28. Dar cuenta del desarrollo del proyecto al Departamento de Antioquia, así: 1) En las visitas realizadas por el funcionario encargado de la supervisión y seguimiento del contrato de acuerdo al cronograma de actividades; 2) en informes de seguimiento mensuales; 3) en informes ejecutivos solicitados y 4) en informe final técnico de la ejecución del proyecto, que describa las actividades realizadas y que contenga los productos definidos en el proyecto y demás documentos requeridos para la liquidación del Contrato. El Contratista se compromete y es responsable de presentar los medios de verificación establecidos en estos estudios y documentos previos, numeral 2.1.1 Alcance del Objeto, Anexo No. 1, Indicadores, metas y medios de verificación, como son: Informes de mensuales, actas de comité, actas de avance, registro fotográfico, bitácora, listados de asistencia a reuniones, facturas o cuentas de cobro de las actividades realizadas en el mes siguiente a su ejecución y de acuerdo con el programa de trabajo presentado en la propuesta. Todos los documentos presentados por el contratista, deberán tener la firma a mano alzada, en atención a la circular con Radicado K 2022090000215 de fecha 06/07/2022.
29. El contratista manifiesta no estar incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley. Así mismo se compromete a verificar que el personal del que disponga para la ejecución del objeto del contrato, no presente antecedentes fiscales, penales y disciplinarios y no se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
30. Obtener el aval de la oficina de comunicaciones de la Gobernación de Antioquia, antes de su publicación de las piezas del Plan de medios de comunicación.
31. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

2.7.3. Obligaciones del Contratante # Departamento de Antioquia-Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

1. Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para la apropiación y traslado de los recursos del contrato.
2. Ejercer el seguimiento, control, vigilancia, verificación, asesoría al contrato, por medio de la Supervisión, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, III. DEL CONTRATO ESTATAL, en el Artículo 32.
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
4. Pagar el presente contrato en la forma prevista, previa presentación de los informes de la supervisión y soportes de ejecución por parte del contratista.
5. Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata al CONTRATISTA las posibles irregularidades encontradas durante el desarrollo del contrato.
6. Verificar la efectiva prestación del servicio y el cumplimiento de todos los compromisos adquiridos por parte del Contratista.
7. Asignar un funcionario de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de Antioquia, Departamento de Antioquia, quien será el encargado de la supervisión, seguimiento y control de la ejecución del objeto del contrato.
8. Realizar el seguimiento para determinar el cumplimiento del cronograma de trabajo e inversión de acuerdo con el objeto, alcance y obligaciones del contrato.
9. Conformar, coordinar y participar del Comité Técnico especificado en el numeral 2.6.3.2 de este documento, realizando seguimiento a los compromisos del contrato.
10. Entregar al Contratista los lineamientos y protocolos establecidos por la Oficina de Comunicaciones, para el manejo de la imagen institucional del Departamento de Antioquia.
11. Responder oportunamente todas las comunicaciones escritas realizadas por el

contratista respecto a la correcta ejecución del contrato.
12. Aportar la información disponible requerida para la ejecución y liquidación del contrato.
13. Dar las instrucciones o directrices para el cumplimiento de la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021, por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores y organizaciones de la agricultura campesina, familiar y comunitaria a nivel Municipal, Departamental o regional en los mercados de compras públicas de alimentos como mínimo del treinta (30) por ciento del valor de contrato destinado a la adquisición de alimentos.
14. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

2.7.3.1 Supervisión

La Supervisión del presente Contrato, será ejercida por un funcionario de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, nombrado por el Secretario, documento que hará parte del contrato, quien ejercerá las funciones definidas en el Manual de Supervisión e Interventoría que hace parte del proceso de Adquisición de Bienes y Servicios del Sistema Integrado de Gestión. Igualmente deberá cumplir entre otras, con las siguientes obligaciones:
1. Elaborar el acta de inicio.
2. Ejercer el control, la vigilancia, supervisión y coordinación que deben realizarse en la fase de ejecución y liquidación del contrato, con el fin de que se cumpla satisfactoriamente, y en el evento de detectar dificultades en las obligaciones del Contratista o conductas por parte de éste, que afecten directamente la ejecución del contrato o que evidencien su paralización, lo informará de manera escrita y con prontitud para tomar las medidas pertinentes.
3. Suscribir y firmar las diferentes actas que requiera el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión.
4. Hacer el seguimiento y dejar constancia escrita de la forma como se está cumpliendo con el contrato, dentro de los términos señalados en el mismo.
5. Recomendar a las partes los ajustes o modificaciones que requiera el contrato en término de plazos, cumplimiento o cualquier otro aspecto que modifique lo pactado inicialmente, informe que debe ser por escrito y bajo su propia responsabilidad.
6. Estar atento al cumplimiento de las obligaciones de la CCMMNA de, frente al Sistema de Seguridad Social Integral en el desarrollo del presente contrato.
7. Mediante acta recibir el cumplimiento del objeto contractual y adoptar las medidas pertinentes para que el contrato se liquide dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación y concurrir a la liquidación del mismo.
8. Revisar los informes técnicos y financieros y los respectivos soportes presentados por el ejecutor del contrato.
9. Verificar el cumplimento de todas las especificaciones y requerimientos financieros, jurídicos, técnicos, ambientales y administrativos descritos en estudios y documentos previos, proyecto pliego de condiciones y adendas si las hubiere.
10. Realizar los respectivos informes de seguimiento de la supervisión a la contratación estatal, requeridos para los desembolsos.
11. Recibir y revisar la documentación entregada por el contratista para los pagos establecidos en el contrato.
12. Velar porque el contratista cumpla con los requisitos normativos y el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo Dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.

13. Verificar la entrega del Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cumpliendo con la normativa vigente y la que aplique al inicio de la ejecución.
14. Supervisar el proyecto de acuerdo a la normatividad establecida y realizar la convocatoria para la conformación del Comité Técnico.
15. Aprobar las actas de reuniones de cada uno de los Comités Técnicos realizados por el contratista, en los formatos estipulados por el Sistema de Gestión de la Calidad #SIG- del Departamento de Antioquia, estableciendo compromisos, fechas de cumplimiento y responsables y haciendo el seguimiento a los compromisos pactados.
16. Solicitar al contratista la entrega de facturas o documentos equivalentes que permitan la medición del cumplimiento como mínimo del treinta (30) por ciento del valor de contrato destinado a la adquisición de alimentos en los formatos, y con las directrices e instrucciones consagradas en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021, por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores y organizaciones de la agricultura campesina, familiar y comunitaria a nivel Municipal, Departamental o regional en los mercados de compras públicas de alimentos, en caso de que aplique.
17. Notificar oportunamente cualquier modificación que afecte la adecuada ejecución del contrato.

2.7.3.2 Comité Técnico

Se deberá conformar un Comité Técnico en los primeros cinco (5) días calendario posteriores a la firma del acta de inicio, donde participarán el Supervisor designado por el Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural de Antioquia, y el Gerente General del proyecto o quién delegue la Cámara de Comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño. Sus funciones serán las siguientes:

1. Revisar y recomendar al ordenador del gasto, los cambios que se requieren en el transcurso del proyecto.
2. Verificar el normal desarrollo del Contrato.
3. Hacer el seguimiento al cumplimiento de las metas del proyecto según el cronograma y presupuesto establecidos, tomando las acciones correctivas a que hubiere lugar.
4. Asegurar la entrega oportuna de los informes técnicos y financieros de avance y de cierre del proyecto según lo establecido en la minuta y según lo demanden los representares legales de las partes.
5. Revisar y avalar el plan operativo de trabajo presentado por el Contratista
6. Todas las sesiones del Comité serán documentadas mediante actas, las cuales deben ser elaboradas por el contratista, y aprobadas y suscritas por todos los miembros del Comité.

La periodicidad y el lugar de la reunión será acordada por el mismo Comité. Además, se podrán realizar comités extraordinarios cuando alguna de las partes citadas así lo requieran para el seguimiento a las actividades y al cronograma propuesto. En caso de tener que reportar alguna situación especial referente al contrato al ordenador del gasto, este lo hará por escrito.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN,

INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

El presente proceso contractual se rige por la modalidad de selección de contratación directa, establecida en el artículo 32 numeral 3° de la ley 80 de 1993, en el artículo 2 numeral 4° literal h de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que establece en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Las Cámaras de Comercio son organizaciones de carácter gremial y sin ánimo de lucro, que cumplen por delegación legal algunas funciones públicas, las cuales por sus características promueven la competitividad y la formalización, impulsan el desarrollo de las regiones y sirven como órgano de consulta en temas económicos y para ello han impulsado la creación de clústeres como un medio para la consecución de ello. Es así como de 14 clúster de Antioquia registrados en la red clúster de Colombia, 12 tienen como entidad que lo lidera una Cámara de Comercio, evidenciando ello, que la Cámara de Comercio es el contratista más idóneo y que con más experiencia cuenta para el desarrollo de este objeto contractual.

Frente a lo preceptuado por la normatividad antes descrita y por funciones de las Cámaras de Comercio, deberá decirse que, la Cámara de Comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño (CCMMNA), es la entidad más idónea para ejecutar el objeto del contrato dado que, participó en la ejecución de proyectos estructuradores del Clúster que se ha llevado a cabo en fases anteriores, FASE I: Desarrollar el Clúster cárnico bovino para el departamento de Antioquia, FASE II: Estructurar e implementar el Clúster cárnico bovino para el departamento de Antioquia y FASE III: Implementar el plan de acción y gobernanza de la iniciativa clúster cárnico bovino para incrementar la competitividad de la cadena cárnica en el Departamento de Antioquia.

Por la participación en los procesos anteriores de la Iniciativa Clúster en Antioquia, le permite a la CCMMNA con su experiencia, continuar las actividades de relacionamiento de actores de la cadena cárnica del departamento, de formación para el aumento de capacidades en los actores de la cadena en búsqueda del aumento de la productividad y competitividad, de implementación de estrategias de conexión comercial entre los actores de la cadena, de promoción del consumo del producto cárnico, prevención del degüello ilegal y realizar procesos de apropiación social del conocimiento con los actores de la cadena cárnica, como medio de inclusión y puesta en marcha de la Iniciativa Clúster cárnico bovino del departamento.

La CCMMNA se encuentra ubicada en Puerto Berrio # Antioquia, contando con una ubicación geográfica privilegiada en las Subregiones priorizadas en este proyecto (Magdalena Medio, Urabá, Nordeste y Bajo Cauca) y que además tiene la posibilidad de la realización de alianzas con las Cámaras de Comercio con jurisdicción en el Valle de Aburrá y Urabá Antioqueño, con el fin de garantizar la competencia territorial de la actividad

Cameral en las diferentes subregiones del departamento incluidas en el alcance del proyecto, logrando ser una entidad que genera confianza ente los actores de la cadena, lo que a todas luces reafirma la idoneidad de esta entidad para la suscrición de presente contrato.

Finalmente, la CCMMNA cuenta con la experticia suficiente en la realización de este tipo de proyectos, pues, dentro de su portafolio se encuentra la constitución, entre otros, del Clúster de cacao y de turismo, por lo que queda demostrado ampliamente que la CCMMNA cuenta con suficiente idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto del proyecto que pretende desarrollarse.

Ver documento anexos particulares:
Anexo N°01: Estatutos CCMMNA.
Anexo N°02: Caracterización de clúster y cadenas productivas con participación de CCMMNA.
Anexo N°03 Algunos contratos CCMMNA.
Anexo N°04 Certificación compromiso CCMMNA con clúster cárnico y proyecto.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

4.1 Análisis del sector

Dando cumplimiento al articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, donde se establece que la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El Departamento de Antioquia a través de la Secretaría de agricultura y desarrollo Rural de Antioquia, realizó el estudio del sector.

4.1.1 Análisis del mercado - Aspectos Generales

El presente proyecto comprende actividades del sector económico terciario que engloba todas las relacionadas con la prestación de un servicio, como asesoría, gestión, capacitación y coordinación.

Específicamente se refiere al acompañamiento a los actores de la cadena cárnica bovina y bufalina, sectores importantes en la economía nacional y departamental y con gran proyección de comercio a nivel internacional. El proyecto engloba actividades relacionadas con la prestación de servicio para la gestión ganadera y empresarial en miras de ajustarse a la normatividad nacional, promoción de sistemas sostenibles de producción y comercialización, de certificación y de trazabilidad con lo cual la producción primaria del sector cárnico bovino adquirirá mayor facilidad de encadenamiento de generación de valor que será promovida por la Iniciativa Clúster cárnico bovino del departamento de Antioquia; además se promoverán conexiones comerciales con orientación hacia la diferenciación

productiva y comercial conducentes a la generación de valor en productos ganaderos cárnicos obtenidos bajo preceptos de ganadería sostenible, lo cual redundará en incrementos en los parámetros técnicos productivos, en la sostenibilidad ambiental, responsabilidad social y en la mitigación del cambio climático.

El implementar espacios de interrelacionamiento de los actores de la cadena cárnica bovina del departamento, el mejoramiento de la gestión de los productores ganaderos en cumplimiento de la normatividad sanitaria, la implementación de procesos de calidad en sus predios, la tecnificación de la producción, implementar prácticas sostenibles ambientalmente, el encadenamiento productivo con los demás eslabones de la cadena cárnica, la formación para aumentar las capacidades de gestión de los actores y el involucrarse en la consolidación de la Iniciativa Clúster cárnico bovino para el departamento de Antioquia, es fundamental para potenciar la productividad y competitividad del sector bovino cárnico en las Subregiones en las cuales tendrá acciones el presente proyecto, las cuales en términos de inventario ganadero, tradición, ubicación y aptitud han demostrado ser importantes dentro del departamento.

La realización del proyecto requiere el apoyo de entidades públicas de carácter municipal, departamental y nacional, de las asociaciones de productores de las subregiones, de los comercializadores de animales vivos y productos, de las plantas de beneficio animal, de los expendedores de productos cárnicos y de las instituciones académicas e investigativas, ya que es fundamental favorecer las condiciones de participación, de beneficio y de decisión que tienen estos actores económicos e institucionales en el devenir de este subsector económico, así como en el relacionamiento entre los sectores privados e institucionales.

El Estado en este caso, representado por el Departamento de Antioquia, y contando con la idoneidad y experticia de la Cámara de Comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño, como contratista, será el agente que apoyará a productores, asociaciones, gremios y sector ganadero con este proyecto, para lograr en el periodo estimado, a través de la consolidación de la Iniciativa clúster cárnico bovino del departamento de Antioquia. Con esto se logra potenciar la cadena cárnica, al propiciar el mejoramiento de la gestión ganadera, la generación de valor en productos diferenciados por su particularidad en la producción y comercialización como sostenible, el encadenamiento productivo sectorial, y la participación de los actores involucrados en el sector cárnico de las subregiones intervenidas, buscando el aumento en la productividad y competitividad del sector e irse adecuando hacia los retos que tiene y tendrá el sector cárnico bovino en el departamento para beneficio de productores, comercializadores, industriales y consumidores.

4.1.2 Análisis de la Oferta

Existen varias entidades del sector académico e institucional que pudieran cumplir con el objeto del presente contrato. Con el fin de lograr conocer el valor de las acciones que se desarrollarán en el presente proyecto teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de cada una de ellas y con las condiciones de ejecución en tiempo, modo y lugar que están descritas en los presentes estudios previos se realizó la solicitud de cotizaciones con diferentes entidades del sector de servicios, como son: Corporación Universitaria Americana, La Cámara de Comercio de Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño y la Fundación Desarrollo Social y Gestión Territorial #FUNDAGESTER# las cuales fueron

evaluadas y además de su valor se tuvo en cuenta la experiencia en dichos temas para la elección definitiva de la entidad ejecutora.

Sin embargo, se estima que en el mercado la Cámara de Comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño cuenta con la idoneidad requerida y la experticia en el tema de desarrollo de las actividades de implementación, acompañamiento, fortalecimiento de Iniciativas Clúster de sectores productivos, y relacionamiento de actores de cadenas productivas en búsqueda de generación de valor en productos. Cuenta además con experiencia en programas y campañas de promoción de consumo y de promoción de relacionamientos comerciales.

La Cámara de Comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño al contar con el conocimiento y el reconocimiento de la comunidad económica de las subregiones donde se desarrollará el proyecto, además del relacionamiento con las demás Cámaras de comercio del departamento que le permiten el acceso a información y apoyo logístico, cuando sea requerido en la ejecución del proyecto. Además, fue el ejecutor del Contrato N°4600014053 con objeto: #Implementar el plan de acción y gobernanza de la iniciativa clúster cárnico bovino para incrementar la competitividad de la cadena cárnica en el Departamento de Antioquia#, del cual se derivan acciones que se realizarán en el presente proyecto.

La Cámara de Comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño, por su ubicación geográfica, acorde en gran medida con el área de ejecución del proyecto, la hace conocedora de los actores de la cadena cárnica a nivel regional, y además cuenta con la posibilidad de trabajo concertado con las demás Cámaras de Comercio del Departamento, generando ventajas para la ejecución del proyecto.

Adicionalmente el contratista tiene como una de sus actividades misionales la promoción de las Iniciativas Clúster como estrategia de aumento de la productividad de los sectores económicos, es así como es la entidad líder en el clúster de cacao y el clúster de turismo de naturaleza, además de tener acciones en cadenas productivas como la apícola, minera y de caña panelera.

La CCMMNA pone a disposición el personal profesional, técnico y operativo, la experiencia en proyectos regionales, además del conocimiento acumulado, las instalaciones y sus gestiones, para el adecuado desarrollo de esta propuesta, en pro del mejoramiento y competitividad del sector pecuario de Antioquia.

Finalmente, la Cámara de Comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño tiene como una de sus misiones el acompañamiento con responsabilidad y compromiso con el sector empresarial, en el cual está la comunidad agropecuaria, para el mejoramiento de la competitividad del sector cárnico bovino del departamento.

Ver documento anexos particulares:
Anexo N°03 Algunos contratos CCMMNA.

4.1.3 Análisis de la Demanda

Con el objetivo de tener un contrato exitoso, se estudiaron las condiciones en las cuales el Departamento de Antioquia, contrató servicios similares a los requeridos en este contrato, con el fin de minimizar los riesgos de no satisfacer en su totalidad las necesidades requeridas. Se realizó la investigación en las contrataciones realizadas por el Departamento de Antioquia sobre contratos de estas características, encontrando lo siguiente:

Nombre del proyecto: Cofinanciar proyecto de inversión para el fortalecimiento de la competitividad de la ganadería bovina mediante un programa de mejoramiento de la productividad ganadera del suroriente antioqueño, el cual hace parte del Plan de modernización de la Ganadería bovina de Antioquia.
Operador: Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid
Numero Contrato: 4500039503 Año 2015 Departamento de Antioquia.
Valor: $ 1.422.690.408

Nombre del proyecto: Cofinanciar el proyecto de inversión para fortalecer los sistemas de aseguramiento de la calidad (BPG-BPM) en las cadenas productivas de carne y leche bovina en el Departamento de Antioquia.
Operador: Universidad de Antioquia
Numero Contrato: 4500039613 Año 2015 Departamento de Antioquia.
Valor: $ 1.247.414.780

Nombre del proyecto: Desarrollar el Clúster cárnico bovino para el departamento de Antioquia.
Operador: Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia.
Numero Contrato: 4600010697 de 2020 Departamento de Antioquia
Valor: $ 168.271.950

Nombre del proyecto: Estructurar e implementar el Clúster cárnico bovino para el departamento de Antioquia.
Operador: Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia.
Numero Contrato: 4600012071 de 2021 Departamento de Antioquia
Valor: $ 185.580.500

Nombre del proyecto: Implementar el plan de acción y gobernanza de la iniciativa clúster cárnico bovino para incrementar la competitividad de la cadena cárnica en el Departamento de Antioquia.
Operador: Cámara de Comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño
Número de contrato: 4600014053 Contrato con la Gobernación de Antioquia
Valor: $650.700.000

4.2. Presupuesto oficial

Con el objetivo de estimar el valor del objeto a contratar y cumplir con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se construyó el presupuesto oficial, verificando la propuesta económica enviada por la Cámara de Comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño.

Conforme a lo anterior, el presupuesto oficial asciende a Trescientos ochenta y seis

millones cuatrocientos noventa y un mil seiscientos pesos m/l. ($386.491.600).

Ver documento anexos. Anexo N°04 Cotizaciones, Presupuesto y Matriz de inversión, Anexo N°05 Resumen presupuesto

4.3. Forma de pago de los recursos

El Departamento reconocerá al Contratista el valor de las obligaciones surgidas del contrato, mediante pagos de las actividades efectivamente realizadas por el Contratista de acuerdo al Plan Operativo de Trabajo entregado, máximo cinco (5) días hábiles posteriores a la firma del acta de inicio y avalado por el Comité Técnico.

Los pagos se realizarán de la siguiente manera: Un primer pago correspondiente al 20% del valor total del contrato por setenta y siete millones doscientos noventa y ocho mil trescientos pesos m/l ($77.298.320), a la entrega de Plan de Trabajo, a la evidencia de contratación del personal de talento humano requerido para la ejecución del contrato y a la entrega de los medios de verificación de las actividades realizadas en los diferentes componentes como son: reunión de la Secretaría Técnica de la Iniciativa Clúster, reunión del Comité Estratégico Departamental, reunión de Mesa Operativa, Formato de recolección de información para la identificación de actores aprobado, bosquejo de plan de apropiación social y comunicacional # Plan de medios de este proyecto planificado y articulado con el enlace designado por la Oficina de Comunicaciones de la Gobernación de Antioquia y bosquejo de la programación de los eventos de apropiación de conocimientos y las subregiones específicas de cada uno de ellos concertado en el Comité Técnico. Un segundo pago correspondiente al 30% del valor del contrato por ciento quince millones novecientos cuarenta y siete mil cuatrocientos ochenta pesos m/l ($115.947.480) a la entrega de evidencias de actividades por parte del contratista correspondientes al valor del 70% del primer pago, un tercer pago correspondiente al 35% del valor del contrato por ciento treinta y cinco millones doscientos setenta y dos mil sesenta pesos m/l ($135.272.060) a la entrega de evidencias de actividades por parte del contratista correspondientes al valor del 70% del segundo pago y un cuarto y último pago correspondiente al 15% del valor del contrato por valor de cincuenta y siete millones novecientos setenta y tres mil setecientos cuarenta pesos m/l ($57.973.740) al momento de la ejecución del total y entrega de los productos y evidencias descritas en los alcances y metas del contrato. Cada uno de los pagos deberá ser avalado y autorizado por el supervisor.

Estos pagos se harán dentro de los treinta (30) dias hábiles siguientes a la presentación de la factura correspondiente en la Tesorería General del Departamento con el visto bueno por parte del supervisor del contrato, acompañada de los informes de actividades presentado por el Contratista y el informe de supervisión y de la certificación de encontrarse el mismo, al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1o del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación financiera de la Secretaria de Hacienda de la Gobernación de Antioquia.

El Departamento de Antioquia deducirá del valor del contrato, los impuestos de ley a través de la Dirección de Planeación Financiera de la Secretaría de Hacienda.

Adicionalmente, se deducirá del valor de las facturas, lo destinado al pago de retención en la fuente y las demás retenciones que sean del caso.
El Supervisor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y qué en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el CONTRATISTA.
Los pagos de los honorarios contenidos en el presupuesto están de acuerdo al Decreto 000242 del 21 de enero de 2014 y al Decreto 2613 de 2022 que fija a partir del primero (1°) de enero de 2023 como Salario Mínimo Legal Mensual, la suma de UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS ($1.160. 000).

El presupuesto incluye los valores correspondientes a todos los impuestos, gravámenes, tasas a que hubiere lugar y será obligación del contratista, asumir todos aquellos que se causen en virtud de la celebración y ejecución del contrato.

El Departamento de Antioquia realizará la retención en cada pago de las siguientes estampillas:
- Estampilla Prodesarrollo (0,6%).
- Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor (2%).
- Estampilla Prohospitalaria (1%).
- Estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid (0,4%).
- Estampilla Institución Universitaria de Envigado (0,4%).
- Tasa Prodeportes (1%).
-. Estampilla Pro Universidad Digital: 0.40%.

4.4. Número de registro en el Banco de Proyectos, Rubro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Vigencia futura

Banco de proyectos:

Nombre: Contribución al aumento de la productividad Agropecuaria y Reconversión de los sistemas productivos a polos de desarrollo agrotecnológicos en el departamento de Antioquia.
BPIN/BPID: 2020003050265
Elemento PEP: 14-0084
Vigente hasta: 14 de mayo de 2023

Rubro presupuestal: 2320202008/163G/0-2091/C17021/140084

Certificado de disponibilidad presupuestal # CDP Nº. 3500051672 con valor de cuatrocientos millones de pesos m/l ($400.000.000) del 17/03/2023

Vigencia futura: N/A

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

5.1 Requisitos Habilitantes y de Participación
N/A

5.1.1 Requisitos de Orden Jurídico
N/A

5.1.2 Requisitos de Orden Técnico
N/A

5.1.3 Requisitos de Orden Financiero
N/A

5.1.4 Requisitos de Capacidad Organizacional
N/A

5.2 Criterios de Evaluación
N/A

5.2.1 Criterio de Calificación por Calidad
N/A

5.2.2 Criterio de Calificación por Precio
N/A

5.2.3 Estímulos e incentivos
N/A

NO APLICA REQUISITOS HABILITANTES

NO APLICA CRITERIO DE EVALUACIÓN

6. EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Ver Anexo.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Buscando minimizar cualquier perjuicio que pudiera sufrir el departamento de Antioquia derivado de las obligaciones surgidas en la ejecución del presente contrato, en la etapa de planeación del proceso se realizó un análisis del objeto, valor, obligaciones y de los riesgos previsibles contemplados en la matriz del contrato, en virtud de los cuales se estima necesario la exigencia de póliza expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, garantía que asegure los siguientes amparos de conformidad con lo establecido en establecido en el Estatuto Contractual Vigente:

Una vez analizado el objeto del contrato, su naturaleza jurídica y las condiciones generales para la ejecución del mismo, se concluye que el contratista constituirá, a favor del Departamento de Antioquia, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías

autorizadas por Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Clases de garantías del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, a saber: (1) Contrato de seguro contenido en una Póliza. (2) Patrimonio autónomo. (3) Garantía bancaria, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así:

a) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL: Este amparo cubre al Departamento de Antioquia de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento, numeral 3.

La garantía de cumplimiento del contrato se establece por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más, para asegurar el total y estricto cumplimiento de parte del contratista de todas las obligaciones emanadas del contrato.

b) CALIDAD DEL SERVICIO: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento, numeral 6.

Esta garantía se establece por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más, para asegurar la calidad por parte del contratista. Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, Artículo 2.2.1.2.3.1.15. Suficiencia de la garantía de calidad del servicio.

c) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES; E INDEMNIZACIONES LABORALES: Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento, numeral 4.

Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, Artículo 2.2.1.2.3.1.13. Suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.

d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que proteja al Departamento de Antioquia de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.8. Cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y Decreto 1550 de julio de 2013 Artículo 126.

El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor

sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV (Art. 2.2.1.2.3.1.17. Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual). La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

Cuando haya modificaciones al Contrato, las garantías otorgadas para amparar el mismo, deberán ajustarse a dichas modificaciones.

En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la garantía única para el amparo de Cumplimiento hasta por 24 meses más, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para este efecto, el supervisor deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al contratista de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumirlos el contratista.

Las garantías deberán expedirse por una compañía legalmente establecida, garantías que deberán aprobarse por el Jurídico del Departamento de Antioquia - Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

Indemnidad

Será obligación del Contratista mantener libre al Departamento Antioquia de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Amparo	Descripción Amparo	%	Cant. SMLMV	Duración Adicional	Periodo
CUMP	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10,00		6	MESES
CALI	CALIDAD DEL BIENES Y/O SERVICIO	10,00		6	MESES
PRES	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIÓN DEL PERSONAL	5,00		3	AÑOS
RESP	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	0,00	200	0	MESES

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

A los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.

9. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

No aplica debido a que solamente se hace convocatoria limitada a Mipymes en los procesos de selección de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, de conformidad artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015.

10. ACTO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMÓ EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DEL PROCESO CONTRACTUAL

El Departamento de Antioquia expidió el decreto departamental 2020070000007 de 02 de enero de 2020 #Por medio del cual se compilan, modifican y se dictan otras disposiciones referentes a la conformación del Comité de Orientación y Seguimiento en contratación del Departamento de Antioquia y los comités Internos de Contratación en cada Despacho y los Asesores y Evaluadores de cada proceso contractual#. El artículo 7° del mencionado decreto define la creación del Comité Asesor y Evaluador y su objetivo en los distintos procesos de contratación que se adelanten en la Entidad.

Mediante Resolución N° 2023060046668 de fecha 03 de marzo de 2023, se designó el Comité Asesor y Evaluador el cual está conformado por los siguientes integrantes que se relacionan a continuación:

Rol Jurídico: Manuela Pérez Correa-Asesor Jurídico Contratista
Rol Logístico: Nancy Ruiz Muñoz, Profesional Especializado- Dirección de Planificación Agropecuaria- DPA
Rol Técnico: Jorge Iván Posada Palacio, Profesional Universitario-Dirección de Planificación Agropecuaria-DPA

11. TIPO DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA

El Departamento de Antioquia # Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural una vez analizado el objeto del contrato de la referencia, ejercerá el seguimiento, control y vigilancia del presente contrato a través de Supervisión Tipo C, de acuerdo con el Manual de Supervisión e Interventoría. #Para contratos de mínima cuantía y/o cuyo objeto sea de baja complejidad. Se requiere únicamente de un Supervisor que debe ser un Servidor Público vinculado#. Se llevará a cabo por medio de un Profesional designado por el Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural de la planta de cargos de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de Antioquia, el que tiene conocimiento sobre el objeto del contrato y puede realizar el seguimiento administrativo, técnico, jurídico, contable, financiero y ambiental del mismo. Lo anterior en concordancia con lo estipulado en la Ley 1474 de 2011 y a las políticas adoptadas en el Departamento de Antioquia.

12. ANEXOS

1. Documento Anexos Generales de los Estudios y Documentos Previos
2. Documento Anexos Particulares
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) del Departamento de Antioquia # Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

JPOSADAPA

4. Certificado de Registro de Programas y Proyectos del Departamento de Antioquia # Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
5. Propuesta Técnica presentada por la Cámara de Comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño
6. Documento #Análisis de idoneidad y experiencia para la suscripción de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona jurídica#
7. Manual de seguridad y salud en el trabajo dirigido a contratistas, que se encuentra en el aplicativo ISOLUCIONV3: http://isolucion.antioquia.gov.co/FrameSetGeneral.asp?Pagina= ListadoMaestroDocumentos3.asp
8. Circular con Radicado K 2022090000215 de fecha 06/07/2022. Link: https://intranet.antioquia.gov.co/images/PDF/2022/2022090000215.pdf.
9. Circular Radicado: K 2022090000137 de 02/05/2022. link: https://www.antioquia.gov.co/images/PDF2/Circulares/2022/2022090000137.pdf.
10. Instructivo Tributario para los Procesos Contractuales vigente (https://isolucion.antioquia.gov.co/BancoConocimiento4Antioquia/c/cbe01b6f47bc4fd688f6efbd299df0fc/InstructivotrtibutarioparalosprocesosContractuales.pdf)

Nancy Ruiz M

NANCY DEL SOCORRO RUIZ MUÑOZ
Profesional Especializado - Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural - Rol Logístico.

JORGE IVÁN POSADA PALACIO
Profesional Universitario - Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural - Rol Técnico.

Manuela Pérez C.

MANUELA PÉREZ CORREA
Abogada - Prestación de Servicios - Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural - Rol Jurídico.

ANDRÉS SANMARTÍN ALZATE
Dirección Planificación Agropecuaria - DPA Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural - Director T

Fecha de Creación: Medellín, (Abril, 10, 2023)

JPOSADAPA